

## CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA. CURSO 2019-2020

La Universidade da Coruña y el Banco Santander convocan becas de colaboración para formación complementaria del estudiantado da Universidade da Coruña (UDC).

### OBJECTO DE LAS BECAS

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de 110 becas de colaboración para formación que permitan la formación teórica y práctica del estudiantado matriculado en un centro propio de la Universidade da Coruña, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial, mediante la realización de actividades de colaboración en diferentes áreas de interés formativo.

La dotación total de las becas será de doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos euros con ochenta céntimos (254.900,80 €) con cargo a la partida presupuestaria 0300.030031 422D 480.00. Sin perjuicio de que este importe pueda ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria.

### REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Todas las personas solicitantes de una beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculadas en la UDC y al corriente del pago en el curso 2019-2020, en estudios oficiales de grado de los centros propios, antes del 01.10.2019 (fecha de inicio de las becas).
2. Tener superado el 30% de los créditos en actas confirmadas, en la titulación donde estén matriculadas a fecha de la finalización del plazo de la solicitud de las becas.
3. No percibir ninguna beca/ayuda económica incompatible.

Estas becas son incompatibles con las becas de colaboración del Ministerio de Educación o cualquier otra para el mismo fin.

No se podrá realizar ninguna actividad retribuida que suponga la obtención de ganancias superiores al treinta por ciento del salario mínimo interprofesional (30% SMI), durante el disfrute de la beca.

No se podrá percibir la prestación por desempleo que suponga una cuantía superior al 30% SMI, durante el disfrute de la beca.

Para estos efectos, se podrá solicitar a la persona interesada una certificación de la Agencia Tributaria, acreditativa de su nivel de rentas.

Estas becas son compatibles con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, de la Administración Autonómica y con las becas y ayudas convocadas por la UDC (transporte, residencias, comedor y dificultades económicas).

La obtención simultánea de una beca convocada por esta resolución con alguna beca/ayuda incompatible, será causa de reintegro de las cantidades percibidas.

No obstante y sin perjuicio de lo anterior, cuando un/una estudiante sea beneficiario/a de una beca convocada por esta resolución o de una de las becas de colaboración para

formación complementaria en departamentos universitarios de la UDC, curso 2019-2020, deberá aceptar solo una de ellas.

4. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario en la fecha de inicio de disfrute de la beca.
5. Los/as becarios/as de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de grado de la UDC durante el período completo de la duración da beca.
6. La pérdida de la condición de estudiante de una titulación de Grado de la UDC, supondrá el cese automático de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.
7. No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que disfrutase anteriormente de otra beca de colaboración da Universidade da Coruña.
8. Tener un perfil académico relacionado con la actividad objeto de la beca. Además de los requisitos antedichos, la persona solicitante de una beca, deberá cumplir en cada caso los requisitos específicos que figuran en el Anexo I correspondientes a las distintas áreas de formación, si las hubiere.

### FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática a la que se accede desde el enlace <http://bolsas.udc.es>.

En el momento de la solicitud se deberá cubrir una *Declaración de responsabilidad* de que no se está incurso en ninguna causa de incompatibilidad, de las establecidas en esta convocatoria.

En el caso de realizar alguna actividad económica o percibir prestación por desempleo, se debe adjuntar una certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de su nivel de renta.

La persona solicitante sólo podrá presentar su candidatura a tres becas por orden de preferencia, que cumplan las condiciones. En el caso de exceder ese número, quedarán anuladas todas las solicitudes presentadas.

### CONTÍA E PERÍODO

El importe bruto de la beca será de 240€ mensuales, al que se le aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de este impuesto.

Así mismo, se descontará de este importe la cotización de la Seguridad Social correspondiente a la persona adjudicataria, según lo dispuesto en el Real decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

El pago se efectuará con referencia a la situación del derecho de la persona becaria al último día del mes que corresponda.

La duración de estas becas será de 8 meses comprendidos entre el día 01.10.2019 y el 31.05.2020, con una dedicación de 8 horas semanales, sin que el tiempo de dedicación diaria pueda exceder de cuatro horas.

El horario se concertará con la persona tutora teniendo en cuenta la ocupación lectiva de la persona adjudicataria.

### COMISIÓN DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, enlace:

[https://www.udc.es/gl/gobierno/organos\\_colexiados\\_e\\_estatutarios/consello\\_gobierno/comisions\\_estables/index.html](https://www.udc.es/gl/gobierno/organos_colexiados_e_estatutarios/consello_gobierno/comisions_estables/index.html)

Vicerrectoras

- Amor López, Margarita
- García de la Torre, M.<sup>a</sup> Pilar

Profesorado

- Ávila Álvarez, Adriana Ivette
- Calvo Rolle, José Luis
- Dopico Calvo, Xurxo
- Ladra González, Susana
- Busto Lago, José M.
- Martín Santamaría, María José

Representantes del estudiantado

- Bañón Goiriz, María
- Rey Furelos, Martín

Representantes del personal de administración y servicios

- Caruncho Gil, M.<sup>a</sup> Eugenia
- *Vacante*

#### 1.- Criterios de evaluación para Tareas Informáticas

1. Expediente académico: 80% (máximo 8 puntos), teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG de 30 de septiembre), en la fecha del fin del plazo de solicitud de la convocatoria.

Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

2. Otros méritos: 20% (máximo 2 puntos)

2.1 Experiencia documentada relacionada con el objeto de la beca: prácticas, trabajo (máximo 1 punto)

0,1 puntos por mes a tiempo completo

2.2 Formación complementaria específica en las materias objeto de la beca a la que se opta (máximo 1 punto)

Cursos inferiores a 10 horas: 0,1 puntos

Cursos entre 10-19 horas: 0,2 puntos

Cursos entre 20-49 horas: 0,3 puntos

Cursos de más de 49 horas: 0,4 puntos

Solo se valorarán los méritos que se acrediten documentalmente referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

## 2.- Criterios de evaluación para el resto de becas

El expediente académico, teniendo en cuenta la nota media simple calculada según la Resolución del 15.09.2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria (DOG do 30 de septiembre), en la fecha de fin del plazo de solicitud de la convocatoria.

Las notas medias de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidade da Coruña (TEO) una lista provisional de las personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar reclamaciones y/o entregar la documentación requerida, según sea el motivo de exclusión.

Posteriormente se publicará en el TEO la lista definitiva de las personas admitidas, la adjudicación de las becas y la lista de espera.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes.

### **OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA**

La persona becaria se compromete a realizar su actividad formativa siguiendo las indicaciones de la persona tutora.

El incumplimiento por parte de la persona becaria de alguna de las condiciones recogidas en estas bases supondrá la pérdida de la beca concedida y mismo el reintegro de las cantidades percibidas.

La persona becaria se compromete a presentar al responsable de su tutorización una memoria de las actividades formativas realizadas para su conformidad, antes del 30.04.2020.

El incumplimiento de esta obligación supondrá el reintegro de las cantidades percibidas.

El original de la memoria quedará custodiado en la Unidad en la que se desarrolle la beca y la persona tutora enviará un archivo en pdf de dicha memoria al Servicio de Estudiantes-SAPE a la dirección: [sape@udc.gal](mailto:sape@udc.gal).

### **ACEPTACIÓN Y RENUNCIA**

Con la aceptación de la beca, la persona interesada se compromete a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria. Se deberá efectuar en el plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación de las becas en el TEO.

La aceptación se podrá hacer de alguna de las siguientes formas:

- Presencial en el Servicio de Estudiantes-SAPE:
  - Campus A Coruña: Pabellón de Estudiantes – Campus de Elviña
  - Campus Ferrol: Edificio de Apoyo al Estudio – Campus de Esteiro, mediante la presentación de los documentos firmados por la persona interesada:
    - Impreso de aceptación
    - Impreso de alta personal

- Solicitud de pago por transferencia debidamente cubierto y con el sello del Banco Santander
  - Número de NUSS (número de usuario de la Seguridad Social)
  - Fotocopia DNI
- Mediante el envío de la documentación a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 da Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los impresos están disponibles en el link [http://www.udc.gal/sape/descarga\\_documentos/](http://www.udc.gal/sape/descarga_documentos/)

Si en el plazo de 5 días hábiles no se recibiese la aceptación de la persona adjudicataria, se entenderá que renuncia a la beca.

Las comunicaciones con las personas de la lista de espera que, por renuncia de las personas adjudicatarias tengan derecho al aprovechamiento de la beca, se realizará a través de la cuenta de correo electrónico de la UDC, indicada en la solicitud, con justificante de recepción, y dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para aceptar la beca mediante alguna de las formas descritas anteriormente. En caso de no obtener contestación en el plazo indicado de entenderá que renuncia.

Todas las bajas que se produzcan antes del 01.03.2020 serán sustituidas por la siguiente persona de la lista de espera.

Esta convocatoria debe ser integrada e interpretada según el *Reglamento de becas de colaboración para formación en la Universidade da Coruña, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31.05.2016:*

[https://sede.udc.gal/services/electronic\\_board/EXP2016/000500/document?logicalId=270a83d5-bfff-4160-a362-1d399f71945f&documentCsv=506VOVJQOEAVDMH32QJ1IB5V](https://sede.udc.gal/services/electronic_board/EXP2016/000500/document?logicalId=270a83d5-bfff-4160-a362-1d399f71945f&documentCsv=506VOVJQOEAVDMH32QJ1IB5V)

## PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el TEO de la Universidade da Coruña, hasta las 23:59 h del día 28 de junio de 2019.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos" o RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto Rúa Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal)

La solicitud de una beca al amparo del Reglamento de becas de colaboración para formación complementaria en la Universidade da Coruña, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de una correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tabloneros físicos de la UDC y dentro del Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tabloneros. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos a efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y a la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, a la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidade da Coruña, Rúa Maestranza 9, 15001 de A Coruña o al correo electrónico [secretariaxeral@udc.gal](mailto:secretariaxeral@udc.gal), con la referencia "protección de datos", a través de un escrito firmado al efecto aportando fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico [dpd@udc.gal](mailto:dpd@udc.gal). Asimismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

### DISPOSICIÓN FINAL

Para los efectos previstos en el artículo 45 da Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento a que alcanza, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la UDC.

A Coruña, 11 de xuño de 2019

El Rector

Julio E. Abalde Alonso

**ANEXO I  
RELACIÓN DE LAS BECAS DE COLABORACIÓN PARA FORMACIÓN  
COMPLEMENTARIA**

<b>TAREAS INFORMÁTICAS - AULANET</b>	
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>Nº</b>
ETS DE ARQUITECTURA	2
ETS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA	2
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	2
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	2
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA	2
FACULTAD DE DERECHO	2
FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	2
FACULTAD DE FILOLOGÍA	2
FACULTAD DE FISIOTERAPIA	2
FACULTAD DE INFORMÁTICA	2
FACULTAD DE SOCIOLOGÍA	2
<b>CAMPUS FERROL</b>	<b>Nº</b>
EDIFICIO DE APOYO AL ESTUDIO	2
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	2
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA	2
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	2
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA	2
FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN	2

<b>ÁREAS</b>		
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº</b>
CUFIE - Atención a la diversidad	Estar matriculada en 3º o 4º curso del Grado en Educación Social o Terapia Ocupacional	1
CUFIE - Unidad de Teleformación	Estar matriculada en 3º o 4º curso del Grado en Comunicación Audiovisual	3
Centro de Estudios de Género y Feministas		2
Cultura - A Coruña Biblioteca Virtual Galega	Estar matriculada en el Grado en Gallego y Portugués: estudios lingüísticos y literarios	1
	Estar matriculada en el Grado en Ingeniería Informática	1
Deportes	Estar matriculada en el Grado en Comunicación Audiovisual	1
	Estar matriculada en el Grado en Ciencias de la Actividad Física e del Deporte	1
NORMAL	Estar matriculada en el Grado en Comunicación Audiovisual	1
Oficina de Cooperación y		1

Voluntariado		
Oficina de Medio Ambiente	<p>Estar matriculada en un Grado en el Centro en el que se solicita beca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</li> <li>- Facultad de Ciencias (matriculado en el Grao en Química)</li> <li>- Facultad de Ciencias de la Comunicación</li> <li>- Facultad de Derecho</li> </ul>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>
Oficina de Medio Ambiente Green Campus	<p>Estar matriculada en un Grao en el Centro en el que se solicita beca:</p> <p><b>- Campus de Ferrol (estar matriculada en una titulación del campus)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuela Técnica Superior de Arquitectura</li> <li>- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos</li> <li>- Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas</li> <li>- Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica</li> <li>- Facultad de Ciencias (matriculado en el Grao en Biología)</li> <li>- Facultad de Ciencias de la Educación</li> <li>- Facultad de Ciencias de la Salud</li> <li>- Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física</li> <li>- Facultad de Economía y Empresa</li> <li>- Facultad de Filología</li> <li>- Facultad de Fisioterapia</li> </ul>	<p>12</p> <p>Una beca para el campus de Ferrol y el resto una para cada centro</p>
ORI	Estar matriculada en el Grado en Ingeniería Informática	1
	Estar matriculada en el Grado en Inglés: estudios lingüísticos y literarios	1
Publicaciones	Estar matriculada en el Grao en Información y Documentación o en un grado de la Facultad de Filología	1
UDC Saludable		1
Unidad de Divulgación Científica y Cultural (UDCC)	Estar matriculada no Grao en Ingeniería Informática	1
Unidad Técnica de Calidad (UTC)		1
<b>CAMPUS FERROL</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº</b>
Cultura - Ferrol	Estar matriculada en un Grado de la Facultad de Humanidades y Documentación	1
Campus Industrial	Estar matriculada en una titulación del Campus de Ferrol	1

<b>LABORATORIOS</b>			
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº</b>	
ETS DE ARQUITECTURA	Estar matriculada en una de las titulaciones del Centro del que se solicita la beca	3	
ETS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		3	
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA TÉCNICA		3	
FACULTAD DE CIENCIAS		3	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		2	
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD		3	
FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA		2	
FACULTAD DE FISIOTERAPIA		3	
FACULTAD DE INFORMÁTICA		3	
<b>CAMPUS FERROL</b>			
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR		2	
ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA		3	
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y PODOLOGÍA		3	

<b>BIBLIOTECAS</b>		
<b>CAMPUS A CORUÑA</b>	<b>REQUISITOS ESPECÍFICOS</b>	<b>Nº</b>
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	Estar matriculada en una de las titulaciones del Centro del que se solicita la beca	2
FACULTAD DE FILOLOGÍA		2
<b>CAMPUS FERROL</b>		
FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN	Estar matriculada en el 4º curso del Grado en Información y Documentación	1